Aprueban el Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre la República del Perú y el Banco Europeo de Inversiones

Resolución Legislativa N° 26462

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 56o. y 102o. inciso 3), de la Constitución Política del Perú y el artículo 2o. de su Reglamento, ha re suelto aprobar el "Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre la República del Perú y el Banco Europeo de Inversiones", suscrito en Madrid, el 02 de octubre de 1994.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Lima, 5 de junio de 1995.

Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Presidente Constitucional de la República

JUAN CASTILLA MEZA Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores